

PREGUNTAS FRECUENTES

SOBRE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y LOS RECLAMOS

1

¿Cuándo se publican los resultados preliminares y finales de la evaluación?



Los resultados preliminares y finales se publican en el aplicativo dispuesto por el Minedu, en el plazo establecido en el **cronograma**. Cada directivo evaluado accede de manera individual a sus resultados a través del aplicativo empleando el usuario y contraseña utilizado en el último concurso o evaluación en el que participó.

2

¿En qué momento el directivo evaluado puede presentar su reclamo respecto de su evaluación?



- Si el reclamo corresponde a la dimensión *Resultados de la gestión en el ejercicio del cargo*, se debe presentar el reclamo ante el Minedu, a través del medio que se establezca para tal fin, dentro del plazo establecido en el **cronograma**.
- Si el reclamo corresponde a la dimensión *Competencias transversales en el ejercicio del cargo*, se debe presentar el reclamo ante el Comité de Evaluación, a través del medio que se establezca para tal fin, dentro del plazo establecido en el **cronograma**.

3

¿Los directivos evaluados pueden solicitar copia de los documentos que sustenten su evaluación para presentar su reclamo?



Sí, pueden solicitar copia de los documentos (física o virtual) que formen parte de su evaluación entre la publicación de los resultados preliminares y un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos. Se recomienda que la solicitud de los documentos sea lo más pronto posible.

PREGUNTAS FRECUENTES



SOBRE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y LOS RECLAMOS

4

¿Hasta cuándo debe entregar el Comité de Evaluación las copias de los documentos de su evaluación al directivo evaluado?



Hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos establecido en el **cronograma**. Se recomienda que la entrega de los documentos solicitados sea lo más pronto posible, de tal manera que el directivo cuente con la información necesaria para presentar su reclamo.

5

¿Quién es el encargado de absolver los reclamos presentados por los Directivos de UGEL evaluados?



El Minedu y/o el Comité de Evaluación, según corresponda, son los encargados de absolver los reclamos que presenten los directivos evaluados con respecto a la evaluación a su cargo, dentro del plazo establecido en el **cronograma**.

6

¿Qué procedimiento debe seguir el Minedu y/o el Comité de Evaluación para resolver los reclamos?



El Minedu y/o el Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el **cronograma**, resuelve los reclamos que presenten los directivos y brinda respuesta de manera escrita y motivada; y en los casos en los que los reclamos sean fundados, realizan la corrección de la información y/o calificación en el aplicativo dispuesto por el Minedu. Además, el Comité de Evaluación emite el acta individual de resultados correspondiente y es responsable de los eventuales errores u omisiones en los que pudiera incurrir durante el registro de los resultados en el aplicativo dispuesto por el Minedu.